

13/08/2020

LA PLATA,

VISTO el expediente N° 22700-31388/2020 y su similar EX-2020-14190610-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar y asignar las funciones interinas en cargos de Jefes de Departamentos y designar en el cargo de Gerente de Producción y Soporte, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, en el ámbito de la Gerencia General de Tecnología e Innovación dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, a favor del agente Sebastián MARCÓN y Otros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que la Subdirectora Ejecutiva de Administración y Tecnología y el Gerente General de Tecnología e Innovación solicitan limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura al agente Sebastián MARCÓN, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, y designar al agente aludido en el cargo de Gerente de Producción y Soporte con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, todo ello a partir del 1° de julio de 2020;

Que, por otra parte, peticionan asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura al agente Nicolás DEL RÍO, conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N°

10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, procediendo a la limitación de la bonificación especial contemplada en los términos del artículo 25 inciso e) de la citada Ley, que fuera acordada al agente DEL RÍO mediante Resolución Interna N° 288/12, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que, asimismo proponen asignar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Testing y Homologación en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a favor de la agente Ana Constanza ARIZA, a partir del 1° de julio de 2020;

Que, del mismo modo propician la asignación de las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Arquitectura y Servicios conforme los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, a favor del agente Adrián Horacio DEMAESTRI, procediendo a la limitación de la bonificación especial contemplada en los términos del artículo 25 inciso e) de la mencionada Ley, que fuera acordada al agente DEMAESTRI mediante Resolución Interna N° 288/12, a partir de la fecha aludida en el considerando que antecede;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que las personas propuestas han cumplimentado parcialmente con lo establecido por la Circular N° CI-2017-03034425-GDEBA-SSCHMEGP de la entonces Subsecretaría de Capital Humano, y de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría Legal y Técnica, complementaria del Decreto N° 272/17 E, restando la presentación de los Certificados de Antecedentes Personales emitido por el Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires;

Que asimismo han suscripto la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y sus modificatorias);

Que, del mismo modo se acompañan los informes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires y copia debidamente autenticada de la Nota N° 565/12 de la entonces Secretaría de Derechos Humanos, en la cual se expidiera respecto a adecuar los parámetros de pedidos de informes a esa Jurisdicción, sobre delitos de lesa humanidad, indicando que procede en aquellos casos en los cuales las personas hayan nacido hasta el 31 de diciembre de 1966;

Que se encuentra a la espera el informe producido por la Dirección Provincial de Personal a fin de acreditar que los mismos no se encuentran alcanzados por disposiciones que les creen incompatibilidad o inhabilidad, conforme el artículo 3° inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado, conforme las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161, 25 incisos g) y h), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1° de julio de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Gerencia General de Tecnología e Innovación – Gerencia de Infraestructura Tecnológica, la función interina en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/17, al agente Sebastián MARCÓN (DNI N° 21.909.673 – Clase 1971 - Legajo N° 315.198), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Jerárquico – Personal de Apoyo en Infraestructura Tecnológica - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 1° de julio de 2020, al agente Nicolás DEL RÍO (DNI N° 27.616.803 – Clase 1979 – Legajo N° 850.271), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional – Administrador Profesional de Software de Base “D” – Código 5-0314-XI-3 - Clase 3 – Grado XI – Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, la diferencia salarial existente entre la categoría en que revista el mismo y la categoría 21 del Agrupamiento Jerárquico – Personal de Apoyo en Infraestructura Tecnológica - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 288/12, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N°

4161/96, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Limitar, a partir del 1° de julio de 2020, al agente Adrián Horacio DEMAESTRI (DNI N° 24.674.016 – Clase 1975 – Legajo N° 341.750), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional – Analista Funcional Profesional “C” – Código 5-0322-VIII-2 - Clase 2 – Grado VIII – Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, la diferencia salarial existente entre la categoría en que revista el mismo y la categoría 17 del Agrupamiento Profesional – Arquitecto Profesional de Software “B” – Código 5-0319-V-1 - Clase 1 – Grado V, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 288/12, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 4°. Designar, a partir del 1° de julio de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Tecnología e Innovación -, en el cargo de Gerente de Producción y Soporte, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, a Sebastián MARCÓN (DNI N° 21.909.673 – Clase 1971 - Legajo N° 315.198), de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Jerárquico – Personal de Apoyo en Infraestructura Tecnológica - Oficial Principal 4° - Categoría 21, con un régimen horario de cuarenta (40) horas

semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 5°. Asignar, a partir del 1° de julio de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Gerencia General de Tecnología e Innovación – Gerencia de Infraestructura Tecnológica -, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Infraestructura, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, al agente Nicolás DEL RÍO (DNI N° 27.616.803 – Clase 1979 – Legajo N° 850.271), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional – Administrador Profesional de Software de Base “D” – Código 5-0314-XI-3 - Clase 3 – Grado XI – Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 6°. Asignar, a partir del 1° de julio de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Gerencia General de Tecnología e Innovación – Gerencia de Sistemas de Información -, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Testing y Homologación, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, a la agente Ana Constanza ARIZA (DNI N° 21.828.570 – Clase 1971 – Legajo N° 323.952), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional – Analista Funcional Profesional “B” – Código 5-0322-IV-1 - Clase 1 – Grado IV – Categoría 18, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y

h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 7°. Asignar, a partir del 1° de julio de 2020, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología – Gerencia General de Tecnología e Innovación – Gerencia de Sistemas de Información -, las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Arquitectura y Servicios, Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 – con adicional por disposición permanente y función, al agente Adrián Horacio DEMAESTRI (DNI N° 24.674.016 – Clase 1975 – Legajo N° 341.750), quien revista en un cargo de la planta permanente con estabilidad del Agrupamiento Profesional – Analista Funcional Profesional “C” – Código 5-0322-VIII-2 - Clase 2 – Grado VIII – Categoría 14, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva aludida, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 8°. El gasto que demanden las medidas dispuestas en los artículos 4°, 5°, 6° y 7°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 – Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 de Emergencia Social, Económica, Productiva y Energética - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21 Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires – Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica:

Programa 001 – Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 – Función 5 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 15: AUTORIDADES SUPERIORES

Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 9°. Dejar establecido que las personas designadas por la presente, una vez que hayan tomado posesión del cargo, deberán presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el “Registro de Firmas Indubitadas”, la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTICULO 10. Determinar que la documentación faltante de las personas designadas por la presente, deberá acreditarse en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del dictado de la presente en la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINBA, notificar. Cumplido, archivar.